

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
(TUPA)
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

SETIEMBRE 2017

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2017)	(en \$)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA			(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			S/. 4050.00			Positivo	Negativo						
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS													
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ÁREA PÚBLICA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS - DISTINTAS A LAS DE TELECOMUNICACIONES.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada presentada por la empresa prestadora del servicio público, dirigida al Subgerente de Obras Públicas, señalando fecha de inicio y fin de los trabajos, el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo, el número de la resolución emitida por el ministerio correspondiente (en caso de tratarse de concesiones de servicios públicos), así como el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegiatura del profesional responsable de la obra y del representante legal de la empresa solicitante. 2 Copia simple de la Memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad y planos de ubicación, recorrido y cortes; en escala no mayor de 1/5000, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite firmados y sellados por un ingeniero civil, eléctrico, electrónico (de acuerdo al caso).	Gratuito	Gratuito	x	---	---			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
	Base Legal: Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79. Decreto Legislativo N° 1014 , Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y sus modificatorias. (publicado el 16.05.2008). Art. 4 y 6. Ordenanza N° 203-MML , Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público y sus modificatorias. (publicada el 28.01.1999). Art. 6 numeral 4 y art. 9 y 13. Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42., 47, 51 y 52 Ley N° 30477 - Ley que regula la ejecución de obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades, en área de dominio público, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1247. art. 3, 5, 14 y 18												
2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE; EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	1 Solicitud dirigida a la Subgerencia de Obras Públicas indicando la fecha de inicio y fin de los trabajos así como copia simple de la Carta y del informe de factibilidad de la empresa prestadora del servicio público, acompañadas de la respectiva declaración jurada acerca de su autenticidad, asimismo debiera indicar el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.	Gratuito	Gratuito	x	---	---			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
	Base Legal: Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79. Decreto Legislativo N° 1014 , Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y sus modificatorias. (publicado el 16.05.2008). Art. 4 y 6. Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD , Modifican Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento (publicado el 28.10.2011). Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42., 47, 51 y 52 Ley N° 30477 - Ley que regula la ejecución de obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades, en área de dominio público, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1247. art. 3, 5, 14 y 18												
3	AUTORIZACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO.	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Obras Públicas, firmada por el propietario del predio, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo. 2 Plano de ubicación, memoria descriptiva, de las especificaciones técnicas de los trabajos, cronograma de trabajos con fecha tentativa de inicio de trabajos. 3 Presentar copia simple de la autorización de los 2/3 de los copropietarios (como mínimo), en caso que el área a remodelar se encuentre frente a un predio de copropiedad, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 En caso exista servidumbre de paso, deberá presentar copia simple de la autorización del propietario del predio dominante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	2.19%	\$/. 88.50	--	X	--	30 días		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Pública	Subgerente de Obras Públicas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Gerente de Obras y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

[illegible]

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Requisitos D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 7 numeral 7.2, 12, 14, 18 numeral 3. Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias.(publicada el 20.05.2007) Art. 5 numeral 5.1 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicada el 18.04.2015)Arts. 7 y 17. Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias.(publicada el 20.05.2007) Art. 11 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias(publicada el 15.11.2004) Art. 68 inciso B). D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicada el 18.04.2015)Art. 24.	1	Requisitos adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar copia simple de la autorización emitida por la autoridad competente. acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
8	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias.(publicada el 20.05.2007) Art. 3 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 3 literal i). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47 y 51. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5. Requisitos D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art 7 numeral 7.2, 12, 13, 14, 15, 18 numeral 3. Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 5 numeral 5.1 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Arts. 7 y 17. Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 11 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias(publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B). D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 24.	Requisitos Generales 1 FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción pasiva, además deberá indicar el número de Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo, así como el número del Instrumento de gestión ambiental aprobado por el ministerio correspondiente. acompañada de la o las declaraciones juradas del administrado acerca de su autenticidad. 4 El Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de la Ley N° 29022. 5 Copia simple del instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Copia simple de la partida registral, certificado registral inmobiliario o título que acredite su uso en el caso de no estar inscrito el predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 7 En el caso que el predio sea de propiedad de terceros, presentar copia simple del acuerdo con firmas legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario, mediante el que se le permite utilizar el predio, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aines pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios, acompañada de la o las declaraciones juradas del administrado acerca de su autenticidad. Requisitos adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.	0.19%	S/. 7.70	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
							Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias,(publicada el 20.05.2007) Art. 3 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art 3 literal i). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Requisitos D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 , Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015). Art. 18 numeral 2. Calificación y Plazo D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 18 numeral 18.2.		Requisitos Generales 1 Solicitud de ampliación de autorización, indicando y acreditando las razones que la motivan. 2 Plan de Obras actualizado.	GRATUITO	GRATUITO	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
10	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicada el 20.05.2007) Art. 3 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art 3 literal i). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Requisitos D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 13, 14 y Primera Disposición Complementaria y Final. Calificación y Plazo D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Arts. 7 y 17. Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias,(publicada el 20.05.2007) Art. 11 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias(publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B). D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 , Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 24.		Requisitos Generales 1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 5 Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29022.	0.16%	S/. 6.60	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
							Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
11	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA. (Para Infraestructura de Telecomunicaciones Pasiva instalada con anterioridad a la entrega en vigencia Ley N° 29868) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias,(publicada el 20.05.2007) Art. 3 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicada el 18.04.2015)Art.3. literal i). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42, 47. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5. Requisitos D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 12, 13, 14 y Primera Disposición Complementaria y Final. Calificación y Plazo D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015). Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias,(publicado el 20.05.2007) Art. 11 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias(publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B). D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 , Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015)Art. 24.		Requisitos Generales 1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 5 Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29022. 6 En el caso que el predio sea de propiedad de terceros, presentar copia simple del acuerdo con firmas legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario, mediante el que se le permite utilizar el predio, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Requisitos adicional especial: 1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.	0.16%	S/. 6.60	X	...	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		

Notas para el Ciudadano:

- (1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Obras Públicas se realizan en la Plataforma de Atención del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N° 400)
- (2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Plataforma de Atención o en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al Link de Obras Públicas.
- (3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad (Av. José Larco N° 400) mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito.
- (4) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar copia simple de carta poder.